



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 009 2011 00703 00
Proceso	Verbal
Demandante	-Virginia de Jesús Muñoz
Demandada	-Fabiola Muñoz Pérez
Decisión	Incorpora y expide constancia de ejecutoria de la sentencia

Se incorpora al expediente escrito allegado por la apoderada de la parte demandante mediante el cual informa al Juzgado que la oficina de registro de instrumentos Públicos de Marinilla Antioquia se abstuvo de inscribir orden emitida por el Juzgado, toda vez que no se incluyó con el oficio N° 043 la constancia de ejecutoria de la sentencia. Por lo anterior solicita se emita la constancia donde se indique que la sentencia fue confirmada por el Tribunal Superior de Medellín y que en el presente trámite se negó el recurso de casación. A su vez, depreca le sea remitido el Link de acceso al expediente digital.

Así las cosas, toda vez que lo solicitado es requerido para la efectiva inscripción de la sentencia proferida por este Despacho el pasado 04 de agosto de 2017, se ordena que por la Secretaría de esta judicatura se proceda con la realización del documento echado de menos (constancia de ejecutoria de la sentencia), mismo que será puesto a disposición de la apoderada de la parte demandante a fin de que le imparta el trámite a que haya lugar.

Se hace saber a la apoderada de la parte demandante que, en atención a las disposiciones de la Superintendencia de Notariado y Registro el trámite para llevar a cabo el registro de actuaciones sobre un folio de matrícula debe ser impetrado de manera personal por el interesado, quien además asumirá los gastos que conlleve el acto registral. Debe tener en cuenta la memorialista que al momento de la radicación de la constancia de la ejecutoria de la sentencia que se aquí se emita deberá anexar con esta copia de las sentencias dictadas en primera y segunda instancia.

Colofón de lo anterior, remítase la constancia de ejecutoria de la sentencia a la memorialista al correo electrónico [asesorasdeconfianza@gmail.com](mailto:asesorasdeconfianza@gmail.com)<sup>1</sup>, a fin de que le imparta el trámite de rigor ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla.

Finalmente, se ordena que por la Secretaría del Juzgado se remita el Link de acceso al expediente a la apoderada de la parte demandante a la dirección de correo electrónica atrás referida.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

---

<sup>1</sup> Correo electrónico desde el cual se impetró la solicitud de elaboración de ejecutoria de la sentencia.

**Firmado Por:**  
**Omar Vasquez Cuartas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 020**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b461fc98459c542a7eb1959ed33714deb4136dc1b6b08f57839417c6877130a**

Documento generado en 02/06/2023 12:00:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**